

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 370 -2012-AG-PSI

Lima, 06 SET. 2012

VISTO:

El Memorando N°1817-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 03 de setiembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del departamento de Lima, por la ocurrencia del Fenómeno El Niño, siendo la zona norte del país la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, el artículo 59° de Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé los tipos de ejecución presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, precisando el inciso b) del acotado artículo, que la Ejecución Presupuestaria Indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada o pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, por el Informe N°056-2012-AG-PSI-DIR-OEP/PCHS de fecha 27 de agosto de 2012, el Coordinador de Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha procedido a la revisión e implementación del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", presentado a través del Informe N° 03-2012/JCC-C del Ingeniero Consultor encargado de su elaboración, indicando, que habiéndose realizado las adecuaciones técnicas para el cambio de modalidad de ejecución de la referida Obra, ésta se ejecutará por Contrata, siendo su presupuesto calculado a precios al mes de junio de 2012; asimismo, se ha cumplido con elaborar los Formatos F-15 y F-16 y tramitar la verificación de viabilidad ante la OPI de la Municipalidad Distrital de Pativilca, con fecha 24 de agosto de 2012, para su registro en la Fase de Inversión, cuyos componentes se describen en el cuadro comparativo que acompaña

a dicho informe, estableciéndose que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de Obra se ha incrementado en 27.76% en relación al PIP Viable;

Que, asimismo, ha señalado que en el referido Expediente Técnico se anexa la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental solicitada con el Oficio N° 994-2012-AG-PSI, cuya repuesta se ha efectuado a través del Informe N° 418-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-28125-12, remitido con el Oficio N° 984-12-AG-DVM-DGAAA-28125-12, de fecha 20 de agosto de 2012, en el que se indica que esta entidad ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área donde se va a ejecutar el Proyecto, que deben ser cumplidas en su integridad, recomendando se cuente con un Supervisor ambiental; en cuanto al plan de manejo ambiental, el referido informe señala, que se deberá contar con tres subprogramas: 1) Programa de prevención, control y mitigación ambiental; 2) Programa de prevención y seguridad; y 3) Programa de manejo de residuos sólidos y efluentes; agrega también, que dada la naturaleza del Proyecto, no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión Pública sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) considerado en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN, debiendo el Proyecto desarrollarse de acuerdo con el marco legal vigente, y el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del citado Reglamento;

Que, en el citado Informe de la autoridad ambiental agraria, también, se recomienda, que el PSI deberá presentar un informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales en relación a las medidas de manejo ambiental implementadas, así como del seguimiento dado a las obras en la etapa de funcionamiento, debiendo capacitar a los usuarios en relación a temas agrarios y ambientales y la fecha de inicio de las obras a ejecutar, lo cual deberá ser informado a dicha Dirección General; cuyas consideraciones se presentan, señala el Ingeniero de Proyectos, en el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", elaborado por la Oficina de Estudios y Proyectos que obra en autos; finalmente, el Ingeniero Coordinador Proyectos JICA otorga su conformidad técnica al citado Expediente Técnico;

Que, con el Memorando N°248-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 03 de setiembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego otorga conformidad al Expediente Técnico materia de la presente Resolución, solicitando se continúe con el trámite de aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 370 -2012-AG-PSI

-2-

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo expediente técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, consta en autos copia del Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable del Proyecto aludido, de fecha de registro 01 de setiembre de 2012, en el cual está consignado el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima", ubicada en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima, con Código SNIP N° 137735, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 987,621.80 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintiuno y 80/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de junio de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo

anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 418-12-AG-DVM-DGAAA-DGAAA/FTP-28125-12.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Valle Pativilca, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Defensa Ribereña en La Margen Derecha del Rio Pativilca, Sector Bernabé, Distrito de Pativilca-Barranca-Lima".

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Barranca, a la Junta de Usuarios Valle Pativilca, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO